

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", EN SU CARÁCTER DE "DONATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MARIO LUIS ARVIZU MENDEZ QUIEN COMPARECE COMO **PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO**, ASISTIDO POR LA **SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO LA LIC. YVETTE MEDINA SALINAS**; Y POR LA OTRA PARTE, EL CIUDADANO **LEOBARDO ROMERO ALVAREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL MUNICIPIO.-

1. QUE ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL 106 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
2. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 70 FRACCIÓN XIII, Y 112 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN DONDE SE ENCUENTRA REGULADA LA ATRIBUCION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS, ASÍ COMO LA ATRIBUCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DAR FE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
3. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EN JARDIN PRINCIPAL S/N. EN LA ZONA CENTRO DEL, MUNICIPIO DE, DOCTOR MORA, GUANAJUATO, C.P. 37960

II. DECLARA "EL DONANTE":

1. TENER POR NOMBRE: **LEOBARDO ROMERO ALVAREZ**; DE NACIONALIDAD MEXICANA; ESTADO CIVIL CASADO Y QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES;

QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **ROAL681106** Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL ES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO: **0000015760938**
2. QUE ES LEGÍTIMO ALBACEA DE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO, ACTUALMENTE EN LA COMUNIDAD DE, **LOS DURAZNOS, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO**, SEGÚN CONSTA EN EL TESTAMNETO PÚBLICO PARTIDA NÚMERO **9217 TOMO LXVI** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, ANTE EL LICENCIADO GILBERTO GOMEZ GARCIA TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 6 EN LA CIUDAD DE VICTORIA GUANAJUATO.
3. QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN DONACION UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE LA CUENTA PREDIAL NUMERO **41-L000087-001** DEL RAMO DE RUSTICO LA CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONFORME A ESCRITURA DE 10,76.41 METROS CUADRADOS; **DONANDO ASÍ AL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO. UNA SUPERFICIE TOTAL DE 786.00 M² (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS)**; CON LA CONDICION DE QUE SEA UTILIZADA PARA CALLE DE USO PUBLICO, QUE CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES:

Orgullo y Compromiso

280

PRIMERO DE NOMBRE "CALLE EL CAMPO DE FUTBOL", EN LA COMUNIDAD DE LOS DURAZNOS, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 786.00 M² (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS); QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE, MISMA QUE FORMA PARTE DEL INMUEBLE DECLARADO EN EL PUNTO ANTERIOR:

AL NORTE MIDE: 96.50 METROS CON LEOBARDO ROMERO ALVAREZ
AL SUR MIDE: 96.50 METROS CON LEOBARDO ROMERO ALVAREZ
AL ORIENTE MIDE: 12.00 METROS CON CANCHA DE FUTBOL; Y
AL PONIENTE MIDE: 12.00 METROS CON CAMINO VECINAL LOS DURAZNOS - LOMA DE BUENAVISTA.

4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA COLONIA LOMA DE BUENAVISTA EN AVENIDA CIPRES NUMERO 92, DEL MUNICIPIO DE DR. MORA GUANAJUATO C.P. 37960, SEGÚN IDENTIFICACION DEL IFE FOLIO; 0000015760208.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. QUE VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"EL DONANTE" TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO", EL BIEN DESCRITO EN LA DECLARACIÓN II.4 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.

"EL DONANTE" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "MUNICIPIO" EL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRE, PASOS, CAMINOS Y SERVIDUMBRES QUE PUEDAN CORRESPONDERLE

TERCERA.

"EL DONANTE" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL RELATIVA Y CONCORDANTE QUE SEA APLICABLE, TRANSMITIENDO A "EL MUNICIPIO", PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN RESPECTO DEL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.

"EL DONANTE" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO AL MOMENTO DE LA FIRMA.

LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA ESCRITURACIÓN, TRASLADO DE DOMINIO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL MUNICIPIO"

QUINTA.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A INICIAR TODO TRÁMITE PARA INCORPORAR A SU PATRIMONIO EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE, ACTO POR EL CUAL "EL DONANTE" ENTREGA A "EL MUNICIPIO" EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.



Doctor Mora, Gto.

Orgullo y Compromiso

281

SEXTA.

ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

SÉPTIMA.

PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VALIDEZ Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO; SIENDO EL QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

OCTAVA.

EN CASO DE QUE "EL DONANTE" PRETENDA LOTIFICAR, FRACCIONAR, O CREAR DESARROLLO EN CONDOMINIO, QUE SE ENCUENTRE EN LA PARTE ADJUNTA A LA SUPERFICIE DONADA SE COMPROMETE A INTRODUCIR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA; ADEMÁS DE CONSIDERAR A LO QUE HACE REFERENCIA LOS ARTICULOS FRACCIÓN I, II, III, IV Y 21 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A 25 DE ABRIL DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL DONANTE"

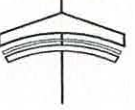
ING. MARIO LUIS ARVIZU MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO.

C. LEOBARDO ROMERO ALVAREZ

ASISTE

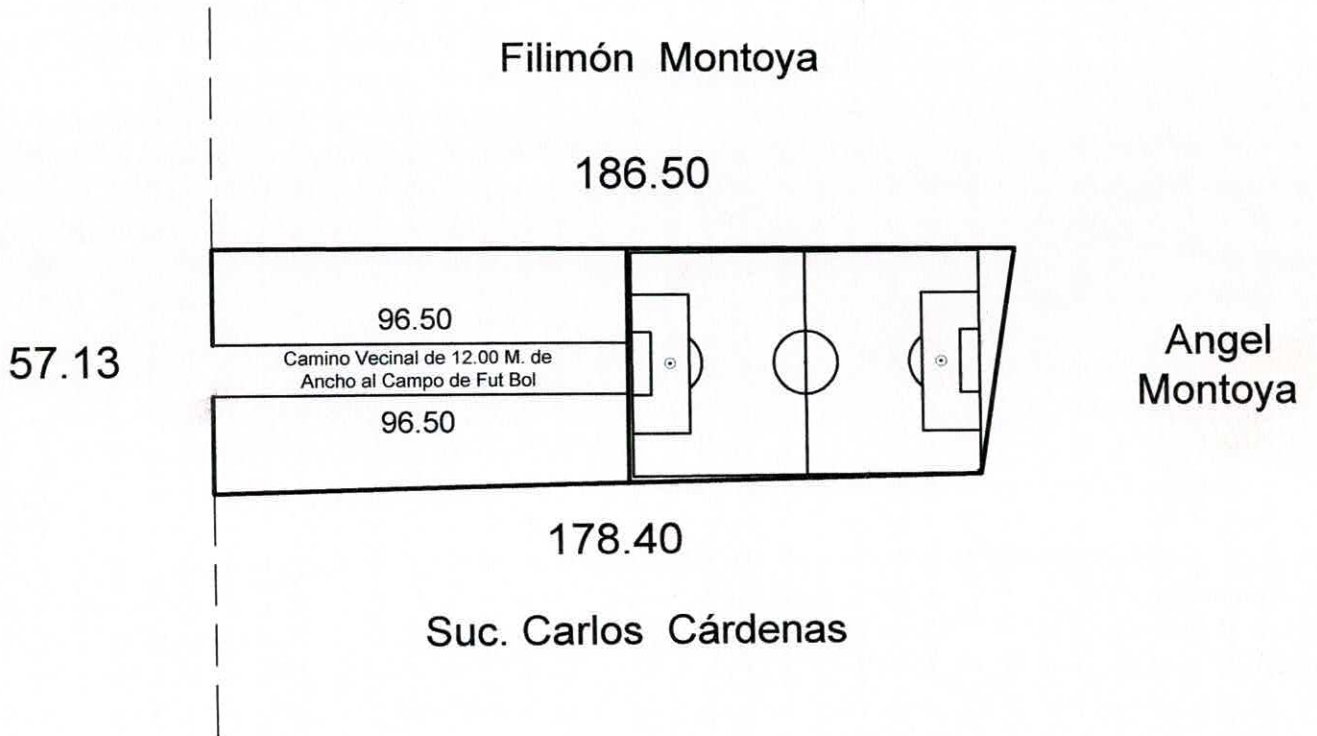
LIC. YVETTE MEDINA SALINAS
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

NORTE



289

Camino Vecinal Los Duraznos - Loma de Buena Vista



Superficie Total = 1 - 00 - 76.41 Has.

Superficie del Camino Vecinal = 1,158.00 m²

Superficie del Campo de Fut Bol = 4,634.27 m²

Plano de Predio Rustico

Propietario : Lic. Leobardo Romero Alvarez

Municipio:
Dr. Mora, Gto.

Fecha: Febrero / 2,014

Escala: 1 : 1,750

Cotas : Metros

REALIZO

Ing. Domingo Montes Hurtado
Ced. Prof. 232456

Oscar Iván Montes Coronel

Ubicación: Camino Vecinal Los Duraznos - Loma de Buenavista, Los Duraznos de Arriba